## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Simulación

Rad. No. 11001310302420160055900

Teniendo en cuenta lo solicitado por el togado del señor Luis Fernando Pinilla Archila<sup>1</sup> y por ser procedente atendiendo los términos en que fue resuelto el presente asunto, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del asunto sobre el predio con FMI 50C-445066. Por secretaría elabórese los oficios respectivos y diligénciese conforme dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

## NOTIFÍQUESE,

## HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 30887330faf13da0da927d45fabdaa58a102c1560c0b1f434faf844f0dcd0d67}$ 

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo0150

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica